



Dirección de Programación y Presupuesto

3.5 Políticas para la aplicación de partidas presupuestales para el Programa Operativo Anual de Subsidio Ordinario 2025.

Este presupuesto se limitarán a incluir únicamente aquellas partidas presupuestales que correspondan:

**Capítulo 2000
Materiales y
Suministros**

**Capítulo 3000
Servicios
Generales**

Deberán **priorizar** **las**
necesidades **básicas** que
permitan el cumplimiento de las
funciones sustantivas, así como las
que garanticen el sostenimiento y
operatividad de la dependencia.

Los responsables de la programación y ejecución del recurso deberán promover el uso racional y eficiente, justificando su aplicación para alcanzar los objetivos y metas institucionales, de las siguientes partidas presupuestales.

22101 Alimentos para el personal

22301 Utensilios para el servicio de alimentación

26101 Combustibles

Partidas están sujetas a revisión y autorización por parte de las personas titulares de la Secretaría Administrativa y la Dirección General de Planeación.

- **Partida 33801** Servicios de vigilancia y **Partida 35801** Limpieza y manejo de desechos, la programación en estas partidas, estarán integradas en el POA de la Secretaría Administrativa a nivel central. En el caso de las UA que requieran el manejo y traslado de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBI), deberán solicitar a la persona titular de la Secretaría Administrativa los recursos para el pago de estos servicios a través de una ampliación presupuestal.

Partida 31501 Telefonía celular Únicamente se autorizará la programación del pago de las líneas telefónicas existentes y asignadas.

Partida 32201 Arrendamiento de edificios y locales, deberán enviar a la persona titular de la Dirección General de Planeación copia de los contratos vigentes.

Reducir al máximo los servicios por arrendamiento, viáticos y pasajes, estableciendo medidas adecuadas que permitan la optimización de los recursos de la Universidad.

Incrementar el uso de tecnologías de información y comunicación, tales como : redes, sistemas y firma electrónica , con la finalidad de que la información y comunicación sea ágil , eficiente, veraz, responsable y segura.

3.6. Políticas en materia de adecuaciones presupuestarias para el Programa Operativo Anual de Subsidio Ordinario 2025

Ampliación

Reducción

Recalendarización

No se autorizarán adecuaciones por traspaso a su presupuesto durante el ejercicio fiscal 2025.

Partidas que No se autorizará con recursos de Subsidio Ordinario.

- **29902** Bienes Menores.
- **21702** Libros.
- **21703** Revistas técnicas y científicas.
- **33401** Servicios de Capacitación.
- **33901** Servicios profesionales científicos y técnicos integrales.
- **38101** Gastos de Ceremonial .
- **38201** Gastos de Orden Social y Cultural.
- **38501** Gastos de Representación.

Las adecuaciones al presupuesto autorizado a través del POA procederán únicamente en los siguientes casos:



Cuando no afecten el cumplimiento de los indicadores de resultados, objetivos y metas, establecidas en los proyectos autorizados.



Cuando la recalendarización se realice dentro de la misma clave presupuestaria.



Cuando correspondan al mismo Capítulo de Gasto y fuente de financiamiento y/o entre los dos Capítulos de Gasto con la misma fuente de financiamiento.

Programa Operativo Anual de Ingresos Propios Extraordinarios 2025

Se limitará el gasto en las partidas del capítulo 1000 y en la Partida 33901 “Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales” a no más del 40% del total presupuestado en el POA. Las excepciones por motivos operativos justificados serán evaluadas y, de ser necesario, autorizadas por la Secretaría Administrativa y la Dirección de Programación y Presupuesto, según lo estipulado en la circular SA/11/2919/2019 del 21 de noviembre de 2019 .

Programa Operativo Anual de Ingresos Propios Extraordinarios 2025

Los recursos generados por Cursos de Nivelación y Preuniversitario, se dará prioridad a la adquisición de equipamiento (Capítulo 5000: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles) y a proyectos de obra (Capítulo 6000: Inversión Pública), con el fin de fortalecer la infraestructura académica y física de la institución.

**MUCHAS GRACIAS POR SU
ATENCIÓN**